



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00189354- -UNC-ME#LH

---

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Lic. ROMINA PAIARO (Leg. 41.753) al cargo nodocente en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" a partir del 1° de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Las razones que esgrime la dimitente;

Que la nombrada revistó hasta la fecha de su renuncia en un cargo interino de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3663/7C), designación aprobada por Resolución Rectoral 1793/16 (orden 3), según informa la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio al orden 5;

Que la agente gozó de licencia sin goce de sueldo por razones particulares en los términos del Art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06, desde el 1° de mayo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021, conforme lo dispuesto por Resolución Rectoral N° RR-2020-587-E-UNC-REC (orden 4);

Que por el período trabajado durante el año 2020 le corresponden nueve días hábiles de licencia anual reglamentaria;

Que lo expuesto precedentemente es ratificado por la Dirección de Planta de Personal y por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades en sendas informativas de los órdenes 16 y 44;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números DDAJ-2021-69487-E-UNC-DGAJ#SG (orden 38) y DDAJ-2022-69646-E-UNC-DGAJ#SG (orden 57);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 90 del citado C.C.T.,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. Lic. ROMINA PAIARO (Leg. 41.753) al cargo docente interino de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3663/7C) en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", a partir del 1° de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. Lic. ROMINA PAIARO (Leg. 41.753) de nueve (9) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020 (proporcional).

ARTÍCULO 3°.- Expresar a la Lic. Paiaro el agradecimiento de esta Casa por los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO 4°.- La Lic. Paiaro, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.